



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe Técnico N°027-2023-MTC/34.01.03.MMP, del 4 de abril de 2023, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y el Informe N° 0441-2023-MTC/34.01.03.01, del 5 de abril de 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1439 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento” (SNA), el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales, siendo competencia en materia de bienes muebles la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los artículos 5° y 6° de citado Decreto Legislativo N° 1439 establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el sub numeral 9.2 del artículo 9 del referido Decreto Legislativo establece que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01- “Directiva para la Gestión de Bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, los actos de disposición de acuerdo al numeral 60.1 de la citada Directiva, señala *“Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso (...); y que, asimismo, el artículo 62° señala que “La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un*



Resolución Jefatural

bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad”.

Que, con Oficio N°024-2023-IESIBI "Y.J"-UGEL-DM del 30 de marzo de 2023, la Institución Educativa Secundaria Intercultural Bilingüe con Internado (IESIBI) "Yáнкуam Jintia" señala que los estudiantes de 1° a 5° grado que se albergan en nuestra residencia estudiantil carecen de materiales, insumos, indumentaria, utensilios, ya que la mayoría proceden de familias de muy bajos recursos económicos y la donación recibida será de gran utilidad y contribuirá a mejorar el bienestar de los estudiantes, motivo por el cual se acude al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos para solicitar apoyo de 200 sábanas, 200 protectores de colchón, 200 fundas para almohadas y 50 unidades de toallas;

Que, mediante Informe Técnico N°027-2023-MTC/34.01.03-MMP, de 4 de abril de 2023, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros y Almacenamiento y Distribución señala que con memorando N°0208-2023-MTC/34.08, la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado deriva a la Oficina de Administración el Informe N°0060-2023-MTC/34.08-MARDLS, a través del cual el Responsable de Integración y Legado de Sedes brinda opinión a la solicitud de donación, recomendando que su disposición se efectúe en el marco de la normativa emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, motivo por el cual dicho trámite deberá ser realizado, en atención a las existencias con las que cuenta el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos; en razón de ello, se analizó la solicitud requerida, recomendando la transferencia de seiscientos cincuenta (650) bienes no patrimoniales, en estado de excedencia y de segundo uso, a favor de la IESIBI "Yáнкуam Jintia";

Que, mediante Informe N°0441-2023-MTC/34-2019.01.03.01, del 5 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística comunica la conformidad de lo señalado en el Informe Técnico N°027-2023-MTC/34.01.03-MMP, el cual sustenta, justifica y recomienda proceder con los actos de disposición final, en la modalidad de transferencia, de acuerdo con lo indicado en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 que señala: *"Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no existe una regulación expresa sobre ellos."*;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar la disposición final, en calidad de transferencia, de los seiscientos cincuenta (650) bienes no patrimoniales a favor del IESIBI "Yáнкуam Jintia", por los motivos expuestos en la documentación señalada en la presente Resolución;

Con el visado del Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución, y el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439 – Decreto



Resolución Jefatural

Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, y en uso de las facultades y atribuciones de acuerdo al literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N°0318-2023-MTC/34;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la disposición final, en modalidad de transferencia, de seiscientos cincuenta (650) bienes muebles no patrimoniales, señalados en el Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la Institución Educativa Secundaria Intercultural Bilingüe con Internado “Yánkuam Jintia”.

Artículo 2.- Disponer que el Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos realice todos los actos necesarios para concretar la transferencia de los bienes muebles no patrimoniales detallados en el Anexo N°1, que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3.- Precisar que la entidad educativa beneficiaria, será responsable del buen uso y manejo de los bienes obtenidos, mediante la presente resolución.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística y a la Institución Educativa Secundaria Intercultural Bilingüe con Internado “Yánkuam Jintia”, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (www.gob.pe/lima2019), de acuerdo con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
SARA SOFIA SOLSOL SALDAÑA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS
PARAPANAMERICANOS

ANEXO N°1

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CANTIDAD
1	NO APLICA	FUNDA PARA ALMOHADA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	200
2	NO APLICA	PROTECTOR DE COLCHÓN	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	200
3	NO APLICA	SÁBANA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	200
4	NO APLICA	TOALLA DE CUERPO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	50
							<u>TOTAL</u>	<u>650</u>